

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000066 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 MAR 2017

VISTO:

La Carta Nº 017-2017/CVA, de fecha 17 de Febrero del 2017, Carta Nº 010-2017/ING.HRCC-SUPERVISOR, de fecha 22 de Febrero del 2017, Informe Nº 292-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de Marzo del 2017, y proveído de fecha 03 de Marzo del 2017, Y

CONSIDERANDO:

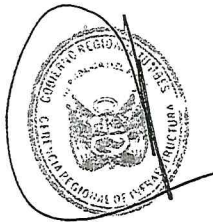
Que, con fecha 16 de Diciembre del 2016, se suscribió el Contrato de Servicio Nº 08-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO VIA ALTERNA**, para la ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA AVENIDA ALTERNA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 1'707,274.59 (UN MILLON SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 59/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 017-2017/CVA, de fecha 17 de Febrero del 2017, el Representante común del **CONSORCIO VIA ALTERNA**, SOLICITA la paralización del servicio Nº 02, debido a las precipitaciones pluviales en la Región de Tumbes, por lo que la empresa se ve en la obligación de paralizar los trabajos que se están ejecutando, y por las condiciones del clima no se puede permitir ejecutar con normalidad, con la finalidad de no generarse futuras ampliaciones de plazo y por ende mayores gastos generales, para ello se solicita la paralización del servicio Nº 02 desde el **17 de Febrero del 2017**, hasta que culmine el hecho que ocasiono la paralización.

Que, mediante Carta Nº 010-2017/ING.HRCC-SUPERVISOR, de fecha 22 de Febrero del 2017, el Ingeniero HUBER ROBINSON CHAVEZ CAPP, en calidad de Supervisor del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA AVENIDA ALTERNA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES"**, informa que según el reporte Nº 01/2017 MINAGRI-PEBPT, las cuales han ocasionado el deterioro en los trabajos ejecutados y a su vez imposibilidad de trabajar en el terreno saturado y que imposibilitan el trabajo físico, por tal motivo se acordó paralizar los trabajos del servicio plasmado en una **Acta de Paralización del servicio Nº 02** suscrita el **17 de Febrero del 2017**, por lo que se alcanza la presente para emitir Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe Nº 292-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de Marzo del 2017, el Sub Gerente de Obras, alcanza el **ACTA DE PARALIZACIÓN DEL SERVICIO Nº 02**, suscrita el día **17 de Febrero del 2017**, para su formalización mediante Acto Resolutivo, teniendo en cuenta que dicha paralización de obra es a partir del 17 de Febrero del 2017, hasta que culmine la causal antes mencionada.

Que, mediante proveído de fecha 03 de Marzo del 2017, inserto al reverso del Informe Nº 292-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.







Copia fiel del Original

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000066 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 MAR 2017

Que, del análisis de lo informado por el Supervisor de obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 153º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado D.S. N°350-2015-EF, es necesario **PROCEDER** a la **PARALIZACION DEL SERVICIO N° 02**, correspondiente al servicio: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA AVENIDA ALTERNA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES**", en virtud al **ACTA DE PARALIZACIÓN**, el mismo que corresponde desde el **17 de Febrero del 2017**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, la Paralización N° 02 del Servicio: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA AVENIDA ALTERNA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES**", desde el **17 de Febrero del 2017**, en virtud al **ACTA DE PARALIZACIÓN DEL SERVICIO N° 02**, hasta que culmine la causal antes mencionada, en virtud al Artículo 153º Suspensión del Plazo de ejecución, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (Acta que forma parte integrante de la presente Resolución).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE**, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.  
**Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO VIA ALTERNA**, al Ingeniero supervisor **HUBER ROBINSON CHAVEZ CAPPA**, a la Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Arq. Miguel Ángel Guillén Gallegos  
Gerente Regional de Infraestructura (e)  
C.A.P. 1527